

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20625 RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se modifica la relación de los partidos de fútbol que integran los boletos de apuesta deportiva de las jornadas 6.ª a la 10 de la temporada 1996/1997, publicada por Resolución de dicho Organismo, de 5 de agosto de 1996, en el «Boletín Oficial del Estado» del 13.

La Real Federación Española de Fútbol ha comunicado al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado que, la S.D. Zamudio ocupará la vacante producida en la 2.ª División B, grupo II, como consecuencia de la desaparición del Sestao S.C.

Este Organismo, que de conformidad con la norma 39.ª de las que regulan los concursos de pronósticos de apuestas deportivas, había incluido en la jornada 6.ª, a celebrar el próximo 6 de octubre, como partido número 8 el Sestao-R. Valladolid, determina que los equipos participantes en dicho partido serán el Zamudio-R. Valladolid.

Madrid, 9 de septiembre de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

20626 RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de delegación de competencias sobre ordenación de pagos no presupuestarios en los Delegados de Economía y Hacienda.

El Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto, y con fecha de entrada en vigor de 2 de septiembre, establece en su artículo 26.11.1.ª que «corresponde a las Delegaciones de Economía y Hacienda el ejercicio en el ámbito territorial y conforme a la distribución de competencias establecida en la correspondiente normativa de las funciones siguientes:... h) las de autorización y tramitación de los documentos de gestión contable requeridos para poner el pago de operaciones presupuestarias, incluidas las de devolución de ingresos y no presupuestarias». Este precepto supone una innovación respecto de la situación anterior, ya que, si bien la competencia en materia de ordenación de pagos presupuestarios correspondía en exclusiva al Director general del Tesoro y Política Financiera, el Real Decreto 1848/1991, que añadió un artículo 40 al Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, de estructura orgánica del Ministerio de Economía y Hacienda, en su letra h) señalaba, entre las funciones de la Administración Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda «las de ordenación de pagos extra-presupuestarios».

Sin embargo, al exigir la ordenación centralizada de pagos no presupuestarios algunas modificaciones en el sistema informático y contable que entró en vigor el día 1 de enero de 1996 (SIC'2) y con el objeto de evitar que, en tanto las modificaciones aludidas se lleven a cabo, se produzcan retrasos en la ejecución de tales pagos, parece conveniente que

se delegue, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y mientras no se efectúen aquéllas, en los Delegados de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos que, hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1884/1996, venían efectuando.

En base a lo anterior he resuelto delegar en los Delegados de Economía y Hacienda las competencias de ordenación de pagos no presupuestarios que, hasta la entrada en vigor del Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, vinieran ejerciendo.

Madrid, 2 de septiembre de 1996.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

Ilmos. Sres. Delegados de Economía y Hacienda.

20627 RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 14 de septiembre de 1996.

EXTRAORDINARIO

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1996, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	492.000.000
1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	198.000.000
	690.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (quince extracciones de tres cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000